TOMO XXXVI MONTEVIDEO, Sábado 5 de Septiembre de 1914 Núm. 2620

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución. Denomínase á la actual Oficina del Trabajo, «Oficina Nacional de Trabajo».

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 27 de 1914.

Atentas las causales expuestas por la Oficina del Trabajo, respecto á los inconvenientes que ofrece la denominación de la misma,

SE RESUELVE:

Autorizar á la citada Oficina para cambiar la denominación que actualmente tiene, llamándose en lo sucesivo "Oficina Nacional de Trabajo".

A sus efectos devuélvase y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Autoriza el registro de la marca «Pomar de la Fronda», solicitado por los señores A. M. Fernández y Cía.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1914.

(Carpeta número 384).

Vistos y resultando: Que don Enrique Brusco, por A. M. Fernández y Cía., de la Capital, solicita el registro de la marca "Pomar de la Fronda" para artículos de la categoría VIII, clases 68.a y 69.a; y

Considerando: Que hechas las publicaciones del caso, no se ha deducido oposición alguna;

Considerando: Que si bien la denominación constituía la marca presentada á registro por Casas, Muñiz y Crosa, de Gijón (España), éstos desistieron de su propósito, en vista de lo cual nada resulta de estos obrados que obste á la inscripción que se gestiona,

SE RESUELVE:

Que la Sección Marcas de Fábrica, etc., proceda al registro pedido por A. M. Fernández y Cía., referente á la marca expresada.

Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Reconócese la personería de don Enrique Brusco para gestionar por don José Tagini, de Buenos Aires, el registro de la marca «Sonora».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1914.

(Carpeta número 820).

Vistos estos antecedentes, de los que resulta: Que habiendo don Enrique Brusco, en representación de José Tagini, de Buenos Aires, solicitado de la Sección respectiva el registro de la marca "Sonora" para diversos artículos, dicha Sección tuvo dudas acerca de si el poder corriente á fojas 18 era suficiente justificativo de la personería invocada, por no acordarse en él autorización alguna para efectuar la referida gestión;

Considerando: Que por el citado recaudo de fojas 18 José Tagini confió á su hermano Juan B. Tagini poder general amplísimo, entre otras cosas, para "Conferir poderes generales ó especiales y revocarlos";

Considerando: Que en ejercicio de esa facultad, el mandatario dió poder á don Enrique Brusco para gestionar en el país el registro de la marca "Sonora" (fojas 6);

Considerando, por lo tanto, que dicho apoderado ha justificado en forma la personería invocada; y apreciado el caso desde este punto de vista, nada obsta á que se continúe la tramitación del asunto,

SE RESUELVE:

Declarar acreditada debidamente la personería asumida por Enrique Brusco, y que, en consecuencia, corresponde llevar adelante los procedimientos.

Devuélvase á la Sección Marcas de Fábrica, de Comercio y Agricultura á los fines que correspondan.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Desestímase la solicitud de la Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos, relativa al establecimiento de una Estación.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1914.

(Carpeta número 1204).

Vistos estos antecedentes en lo relativo á la declaración de planteamiento de la industria referente al invento "Mejoras en la telegrafía sin hilos", solicitada por Barbosa Caravia y Cía., en representación de la Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata, cesionaria de Guillermo Marconi;

Resultando: Que los peticionarios, en su escrito de fojas 40, manifestaron, en apoyo de su gestión, que en Punta del Este se hallaba instalada una Estación, en uso desde hace tiempo;

Resultando: Que recabado informe de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos, esta Oficina expresó (fojas 42) que, mediante una inspección ocular realizada á ese efecto, comprobó que allí no se habían instalado las mejoras radiotelegráficas de la referencia;

Resultando: Que á fojas 44 Barbosa Caravia y Cía. alegan que la Estación fué instalada, pero fué clausurada por decreto de 24 de Noviembre de 1911, agregando que si el invento no se halla en práctica en el Uruguay en instalaciones terrestres, lo está en instalaciones flotantes en buques que navegan en aguas de jurisdicción nacional, como los de la flota Mihanovich y la mayoría de los de bandera inglesa que llegan á nuestro puerto;

Resultando: Que habiéndose fijado á los interesados el plazo de noventa días para probar que el invento se había aplicado en buques nacionales y en explotación de la patente nacional (fojas 47 y 48), se presentaron á fojas 49 diciendo que el sistema duplex era usado en Punta del Este y se usa en los buques de la Ma-

la Real, de la Compañía del Pacífico, de las Compañías Italianas y de la Empresa Mihanovich que navegan en aguas jurisdiccionales;

Resultando: Que la Inspección General de la Telegrafía sin Hilos afirma, en su nuevo dictamen de fojas 50, que de las averiguaciones practicadas se infiere que no se aplicó en Punta del Este dicho sistema y que tampoco lo ha visto aplicado en los buques que se mencionan;

Considerando: Que de lo expuesto precedentemente, fluye que no se ha efectuado el planteamiento de la industria ni en Punta del Este ni en los buques ya citados, al menos como explotación de la patente nacional;

Considerando: Que no es de mayor valor el argumento de que si no funciona la instalación de Punta del Este, ello se debe á que fué clausurada la Estación por decreto de 24 de Noviembre de 1911, por cuanto es terminante el dictamen de la Inspección General, al declarar que no se aplicó el sistema de estaciones duplex de telegrafía sin hilos;

Considerando, pues, improcedente la declaración solicitada;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Desestimar la gestión de que instruyen estos obrados y devolverlos á la Oficina de Patentes de Invención para la notificación y demás efectos que correspondan.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General del Estado—Escrito de Mariano Pereda, jubilación.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Expediente del doctor Llambías de Olivar reclamando haberes por servicios prestados á la Jefatura Política de Canelones.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á la instalación de luz eléctrica en la comisaría de la 14.a sección de esta Capital.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Jefatura Política de Artigas sobre destitución del escribiente de policía flotante E. Sánchez y nombramiento de sustituto.

Se manda estar á lo resuelto con fecha 24 de Agosto ppdo. en el escrito de la Junta Electoral de Montevideo solicitando reconsideración de dicha resolución sobre pago de gastos de locomoción originados en la última elección.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Florida sobre destitución del encargado del reloj municipal.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal de Minas proponiendo expendedores de Patentes de Rodados para el ejercicio actual en ese departamento.

Antecedentes relativos al arreglo de la balsa existente en el Paso de la Laguna sobre el río Tacuarembó (Departamento del mismo nombre).

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señora Juana Lantero de Baliñas, identidad.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Arquitectura pasa una nota de la Asistencia Pública Nacional comunicando que la Tesorería de dicha oficina ha abonado al contratista de la obra "Caminos del Hospital Pereyra-Rossell" la cantidad de $ 700.00, importe de los trabajos ejecutados hasta el presente.

—A la Dirección de Hidrografía pasan los antecedentes referentes á la póliza de seguros expedida á favor del personal obrero que trabaja á órdenes de dicha Dirección.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la nota del señor P. Pratt solicitando $ 24.00, destinados á sufragar los gastos que se han ocasionado con motivo de la inspección practicada en el edificio que se construye para la Intendencia Municipal de Fray Bentos.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta de los señores Camana y Crespi por $ 140.00 por suministro de materiales á la obra "Comisaría del pueblo Juan L. Lacaze".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de la Asistencia Pública comunicando que ha abonado al contratista del Pabellón de Ginecología del Hospital Pereyra-Rossell la cantidad de $ 1.711.56, correspondiente á obras ejecutadas durante Julio ppdo.

—A la Dirección de Hidrografía pasa una nota de la Administración General de Faros, relacionada con la falta de luz en el faro de La Panela.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expediente sobre reparaciones á efectuarse en la oficina del Resguardo de la calle Maciel.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite la relación de los gastos originados con motivo de una inspección que se llevó á cabo en el edificio de la comisaría de la 1.a sección del Salto.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas se remite la solicitud número 11 de la Liebig's Extract Meat Company Ld., sobre introducción de materiaels libre de derechos de Aduana.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, se remiten los pedidos de útiles de la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa la solicitud número 1059 de la Compañía de Aguas Corrientes sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre obras realizadas en el edicio de la Comisión Auxiliar de Dolores.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO FELICIANO ESPINOZA, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 3 de 1914.

Vista en audiencia pública la presente causa, seguida de oficio al soldado Feliciano Espinoza, del Batallón de Infantería número 7, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de deserción, por lo que solicita se le imponga la pena de nueve meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el enjuiciado salió de su cuartel, con licencia por 24 horas y autorización para vestir de particular, el día 15 del mes de Junio último;

Que á las 23 horas del mismo día fué aprehendido por el cabo de su unidad Amaro Rodríguez, en circunstancias que en traje de paisano se hallaba acostado en un camarote á bordo del vapor "Santa María", que zarpaba esa noche para Buenos Aires, siendo restituído á su cuartel por orden del comandante de la guardia de prevención (fojas 1, 4, 5 vuelta, 12, 21 y 22);

Considerando: Que por lo expuesto en el resultando que precede, el encausado se ha hecho reo del delito de deserción, previsto en el inciso 3.o del artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con el 813, en razón de favorecerle la atenuante número 19 del 752, todos del Código Militar;

Que la circunstancia de embriaguez, alegada por la defensa, dadas las consideraciones en que la funda, este Tribunal entiende debe ser aceptada en favor del reo;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al enjuiciado, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de seis meses de prisión, que cumplirá en forma legal, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 10.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL TAMBOR VICTORIANO OLMEDO, POR DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 3 de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al tambor Victoriano Olmedo, perteneciente al Batallón de Infantería número 16, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de deserción, para el que solicita le sea impuesta la pena de quince meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército, suscribiendo un empeño como voluntario por un año, el 14 de Mayo de 1913 (fojas 9 y 10);

Que el día 3 de Diciembre del propio año salió con licencia ordinaria del cuartel que en esta ciudad ocupa el cuerpo á que pertenece, y no se presentó más al punto de su destino hasta que fué restituído á él el 12 de Junio último, por haber sido reducido á prisión el 9 en la Compañía de Infantería número 4, destacada en Maldonado, en la que se encontraba por haber contratado sus servicios por seis meses el 15 de Abril ppdo. (fojas 5, 13 á 19, 21 á 23, 23 vuelta á 26 vuelta, etc., etc.);

Considerando: Que la acción del encausado constituye el delito previsto en el artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, todos del Código Militar;

Que las atenuantes 2 y 19 del artículo 752 no son de aplicación al caso, como lo pretende la defensa: la primera, por no tratarse de delito contra la persona ofendida, sino contra el orden del Ejército, y la última, por constatarse en un instrumento público que la conducta anterior del acusado fué mala;

Por estas resultancias y consideracio-

nes, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de quince meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley (discorde por considerar que al prevenido le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar, que alega la defensa).—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, **Secretario.**

DEUDAS PUBLICAS URUGUAYAS

COTIZACIONES DE LA BOLSA DE AMSTERDAM, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1914

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Comercial.

Montevideo, 24 de Agosto de 1914.

Señor Ministro de Hacienda:

Este Ministerio tiene el agrado de remitir á V. E. un estado mensual con las cotizaciones de los fondos públicos uruguayos en la Bolsa de Amsterdam en Junio de 1914.

Saludo á V. E. atentamente.

Por el Ministro:

B. Fernández y Medina,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de Septiembre de 1914.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Consulado del Uruguay en Amsterdam.

Cotizaciones de los valores uruguayos en la Bolsa de Amsterdam durante el mes de Junio de 1914.

DÍAS	Consolidada 3 1/2 %	Obligaciones 5 %	DÍAS	Consolidada 3 1/2 %	Obligaciones 5 %
1			16	—	—
2	—	—	17	—	—
3	—	—	18	—	—
4	—	—	19	68 ½	—
5	—	—	20	—	—
6	—	—	21		
7			22	—	—
8	—	—	23	—	—
9	—	—	24	—	—
10	—	—	25	—	—
11	—	—	26	—	—
12	—	—	27	—	—
13	—	—	28		
14			29	—	—
15	—	—	30	—	—

Nota — En los días marcados — no se operó con esos valores. Los días en blanco son feriados.

Amsterdam, Julio 18 de 1914.

El Cónsul:
Ernesto F. Garçao."

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE SEGUNDO TURNO, AL DOCTOR DON ERNESTO LLOVET.

En Montevideo, á cuatro de Septiembre de mil novecientos catorce, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Prosecretario, dijo:

Que encontrándose vacante el cargo de Juez Letrado de Instrucción de segundo turno por renuncia aceptada del doctor Arturo Lapoujade, nombra para desempeñar dicho cargo al doctor Ernesto Llovet, actual Juez Letrado Departamental de Paysandú.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico. — GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — BASTOS. — PINTO.

Enrique Geille, Prosecretario.

Juzgado L. del Crimen de 1er. turno

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA, VISTA EN JUICIO PÚBLICO, CONTRA JUAN D. BRIAN Y OTROS, POR HOMICIDIO.

Montevideo, Agosto 31 de 1914.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio contra Juan D. Brian, Alberto García Sequeira, Evaristo Silva y Ricardo Sellanes, por muerte de Armando García;

Atento lo sostenido por el señor Fiscal del Crimen de tercer turno en su acusación, en la que pide se imponga á Brian y Sellanes las penas de quince meses de prisión y sesenta pesos de multa, respectivamente, y se absuelva á García, Sequeira y Silva; lo solicitado por la defensa del primero, que impetra la absolución de su patrocinado, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Primero: Que el veinticuatro de Febrero último, de madrugada, frente á la Cervecería Samborino, sita en la ciudad de San José, el prevenido, encontrándose disfrazado con otros varios, fué provocado por un grupo numeroso, en el cual estaban Ricardo G. Sellanes, Armando García y otros, degenerando el suceso en una riña á golpes de puño y de palos, en la que dicho prevenido se vió agredido por varias personas, por lo que, sacando un cuchillo, hirió á uno de sus atacantes, sin saber quién era; Segundo: Que el herido falleció pocos días después á consecuencia de la lesión inferida por Brian; Tercero: Que Brian confesó el hecho, siendo esa manifestación su única prueba; Cuarto: Que está comprobada su anterior buena conducta"; y

Resultando: Que el Ministerio Público, al acusar á Brian,—cuya responsabilidad ha sido apreciada por el Jurado, de acuerdo con el artículo 99 del Código de Instrucción Criminal,—hizo lo propio con Ricardo Sellanes, pidiendo para éste una multa de sesenta pesos, por infracción de los artículos 404, número 6, y 406, número 3, del Código Penal, comprobadas éstas en la confesión de fojas 17 vuelta y declaraciones de fojas 10, 11 vuelta, 13, 28, 29 y 31;

Considerando: Que siendo privativo del proveyente juzgar la responsabilidad de Sellanes (artículo 99 citado), dada la comprobación antes referida, entiende deber aplicarle la pena pedida en la acusación;

Considerando: Que á Brian la primera proposición del veredicto lo coloca en la situación de los artículos 334, 317 y 331, número 3, del Código Penal, relacionados entre sí, pues es evidente que una vez envuelto en la riña,—no provocada por él,—en su actitud hubo un exceso de defensa al usar el cuchillo. Esa ofuscada precipitación suya,—que los otros contendientes supieron evitar,—causó la muerte de García. El hecho de haber tenido los demás actores la necesaria tranquilidad y suficiente presencia de ánimo para no usar armas,—con lo que hubieran provocado por fuerza otros estragos sangrientos,—demuestra de por sí solo la responsabilidad del prevenido, por no saber conservar la serenidad de los demás actores, como así evidencia, á la vez, el error del señor defensor al sostener que Brian procedió en estado de legítima defensa. Pero ello no obsta, dentro de un criterio humano, para que se aplique aquí la descriminación máxima, permitida por el referido artículo 331, número 3;

Considerando: Que las proposiciones tercera y cuarta contienen las atenuantes de los incisos 7.o y 9.o del artículo 18, pudiendo aplicarse al caso el artículo 75, que permite aceptar la corta sanción indicada en la acusación, como adecuada al caso, en el que se ve á un hombre de bien cometer un delito por seguir la malhadada costumbre de usar armas, que es lo castigado, en realidad, aquí, conjuntamente con sus funestas consecuencias, por la ley y la justicia, que deben, aunadas, esforzarse en extirpar tan extendido y pernicioso hábito;

Considerando: Que con relación á los demás procesados en esta causa, Alberto García Sequeira y Evaristo Silva, el Ministerio Público no deduce acusación, en virtud de no proceder acción de oficio, por los actos que pudieran serles imputables, desde que no utilizaron arma apropiada, ni causaron daño que autorice su intervención (artículos 326 del Código Penal y 191 y 193 del de Instrucción Criminal);

Visto lo dispuesto, además, en los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 66, 70, 73 y demás referidos del Código Penal;

Por ello, fallo: Condenando á Juan D. Brian á la pena de quince meses de prisión y á Ricardo Sellanes á la de sesenta pesos de multa ó prisión equivalente, debiendo descontárseles el tiempo de cárcel preventivamente sufrido y siendo de su cargo las prestaciones legales, y absolviendo de culpa y cargo á Alberto García Sequeira y Evaristo Silva, declarando definitiva la libertad de que gozan y que hubo mérito para su enjuiciamiento.

Ejecutoriada, liquídense las penas, háganse las comunicaciones pertinentes y previa consulta á la Excelentísima Alta Corte de Justicia archívese el proceso.

Luis Benvenuto.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA Á JUAN ALFREDO SCIGLIANO, POR HOMICIDIO.

Montevideo, Agosto 31 de 1914.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio contra Juan Alfredo Scigliano, por muerte de Pedro Porte;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de primer turno en su acusación, en la que pide se imponga al prevenido la pena de veintitrés años de penitenciaría; lo sostenido por la defensa, que impetra la absolución de su patrocinado, y lo establecido en el preceden-

te veredicto, que dice así: "Primero: Que el veintisiete de Agosto de mil novecientos doce, y en casa del prevenido, calle Caraguatá número trece, como á las nueve de la noche, estando éste acostado junto con el menor Luis Porte, se presentaron Angela Falco de Porte y Pedro Porte, madre y hermano de dicho menor, con el fin de sacarlo de allí y llevarlo al domicilio de la primera; Segundo: Que dicho menor hacía algo más de seis meses que dormía casi habitualmente en casa y con el procesado; Tercero: Que desde que la señora Falco de Porte se presentó ante la puerta de la pieza del prevenido, éste la conoció, y no así á su acompañante; Cuarto: Que para realizar lo dicho en la proposición inicial, penetraron las dos referidas personas á un zaguán, cuyo rastrillo de la calle estaba abierto, y golpearon en la puerta de la pieza, en cuyo interior dormían el prevenido y el menor, contestando éste, y produciéndose una discusión ante el requirimiento de la madre y el hijo para que saliera Luis, la que adquirió un carácter álgido, tratando los que estaban afuera de violentar la puerta, uno de cuyos vidrios fué roto, y en esas condiciones el procesado disparó un tiro de revólver, el que hirió á Pedro Porte en el pecho, causándole la muerte inmediata; Quinto: Que el procesado se presentó inmediatamente después del hecho á la policía, estando probada su anterior buena conducta"; y

Considerando: Que lo constatado en el veredicto todo, demuestra que el muerto y su madre iban á casa del prevenido con un fin por éste conocido, que no era ni delictuoso ni agresivo, y así no puede existir á su favor la eximente del inciso 6.o del artículo 17 del Código Penal, con el homicidio simple, cometido en las condiciones del artículo 317;

Sería contrariar la realidad, decir que Scigliano podía creerse víctima de un escalamiento ó una violencia análoga, desde que conocía á los que buenamente llamaron en su pieza, y el objeto pacífico y normal que los llevaba;

En efecto, la proposición primera indica el propósito más que legítimo, — loable y moral, — que la señora Porte y su extinto hijo perseguían al pretender poner fin á la situación anormal en que estaba el menor, en las condiciones indignas consignadas en la proposición segunda. Y para conseguirlo, ninguna violencia inicial realizaron, pues aquella señora no sólo fué conocida de inmediato por el prevenido, — proposición tercera, — sino que golpearon requiriendo la entrega del menor;

Como éste no saliera, surgió la discusión y la violencia subsiguientes contra una puerta que el prevenido no abría, sin ningún derecho, desde que no lo abrigaba contra un peligro que no existió,—por lo menos en el comienzo del suceso,—en que Scigliano, contrariando un deber elemental, resistíase á la entrega, por razones siempre incalificables;

Ni la justicia, ni la moral, asistían al encausado, y así la violencia ejercida en su puerta en realidad no extremada, no puede favorecerlo, sino, y á lo sumo, como una atenuación encuadrable en el número 1.o del artículo 331;

Por las características todas antes estudiadas, la descriminación por ese concepto no debe ser mayor de un grado, pues la innoble primera causa de lo ocurrido es de conveniencia social le sea tenida en cuenta á Scigliano;

Considerando: Que la quinta proposición sólo consigna la existencia de la atenuante de la buena conducta (inciso 7.o del artículo 18), pues los demás hechos allí relatados no tienen todas las condiciones necesarias para ser incluídos en el inciso 9.o;

Dejando de lado benevolencias inadecuadas al presente suceso, y al amparo del artículo 70, el proveyente cree, de su deber no hacer, por ese concepto, una nueva rebaja;

Visto lo dispuesto, además, en los artículos 317, 35, 36, 37, 57, 59, 66 y 73 del mismo Código;

Por ello, fallo: Condenando á Juan Alfredo Scigliano á la pena de nueve años de penitenciaría, debiendo descontársele la prisión preventiva sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 4 de Septiembre de 1914

Trámite — Julio Herrera y Obes tercería. F. Revello y suc. Barrios. Dos recursos de casación, uno por homicidio y otro por lesiones. Veinticuatro providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — Antecedentes elevados por el Juez de Instrucción de 2.o turno sobre examen médico de un procesado. Comunicaciones de las Cárceles Penitenciaría y Correccional sobre los liberados condicionales, A. Stella. E. Sangrador, Lorenzo José E. Salinas, Ramón González, Petrona Barrientos, F. Zarzabal y A. Gómez. Orden de pago librada por el Poder Ejecutivo á favor de la Secretaría de la Alta Corte. Certificado de revisación del protocolo del escribano C. Nín y Silva. Los Juzgados Letrados Correccional, Departamental de la Capital, 2.o turno y de lo Civil de 3.o remiten el estado del movimiento habido en Agosto pp̃do. Cuenta adeudada á H. Puentes en Tacuarembó. Antecedentes relativos á la suspensión del Juez de Paz de San Jacinto (Canelones). Los penados C. Gómez, Ismael Cabrera y E. Corral, solicitan libertad condicional.

Definitivas—Los penados Aditardo S. Lenzi y A. Ballesteros solicitan libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, cuatro; en consulta, siete; á estudio, seis; relaciones quincenales, ochenta y ocho; oficios librados, doce; legalizaciones, cuatro; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, seis; nombramiento, 1.

Nota — En esta audiencia la Excma. Corte decretó la libertad condicional del penado J. Labastié.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite — A. Victorica, laudo arbitral. Juan Fidel Iturburo con J. Ferreira. J. Prado con J. C. Dighiero. Una causa criminal por el delito de homicidio. Un juicio de disenso.

Interlocutorias — L. Macedo con J. Alzamora. Suc. de J. A. Epalza. J. E. Sardá y Cía., concordato preventivo. Citraro de Guidice con Citraro. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite—Suc. B. Malnero. R. Esporandi con R. Novo. Suc. P. S. Lappia. Suc. R. Fernández. Suc. P. García. M. D. Lezama con A. F. Bayssé y suc. B. J. Respeiro. Suc. D. de León de Añón. C. Piccolo con C. N. Line. Suc. J. J. Erviti inc. J. Conde. M. Blanco con A. Castellá terc. P. Fontana. L. Bucero Foglino con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. A. Lombardo. Antecedentes relativos al menor A. de León. D. Falcón con suc. E. Revella. R. M. de Martínez con la C. A. Americana. A. A. da Cunha con Anoulet Román. Suc. J. M. Carrera. Antecedentes relativos á la menor J. Magariños. L. Delgado con suc. E. Rebella. Suc. M. E. de Fontán. Suc. Plavedes F. de Silveira. Suc. R. J. Porto. Suc. J. Ferrero de Ferrero. Antecedentes relativos al menor J. Echevarría. J. G. Amorín con J. González, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. L. D. de Lareu, por sus menores hijos. Suc. J. Graciosa y C. Pastorino. Suc. J. Alberto y J. B. Caramal. Suc. E. González de Baños. Suc. J. Larroque. L. R. de Boutevitau. Suc. A. O. de Aliverti. Antecedentes relativos al menor A. Nadeo.

Interlocutorias—Banco Hipotecario del Uruguay con P. Perachi. F. A. de Assumpcao con P. de Perachi

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite—Suc. de R. M. de Capo. M. S. de Piegas y otros con H. S. Piegas. Suc. de E. Buzzetti. Miguel Rivas. Suc. de M. García. F. Larrañaga y otro con J. F. Machado y otro. J. Ponsetti con A. Suárez Pérez. Suc. de P. Mendieta. J. Pérez. Sucs. de F. y M. Bertone. Suc. de H. Dangais. F. A. y Lara. Suc. de M. Rodríguez. A. Gueri. E. Vigil (2). Suc. de M. B. de Bacigalupi. E. Collazo y F. Vilaró. Chichizola Hnos. con el Fisco. Sucs. de A. Gutiérrez y otra. Suc. de F. Urrutia. H. D. Peixoto con M. y Marín.

Interlocutorias—Suc. de P. Santini de R. Hernández. M. Cortés y otros con R. Messere.

Definitivas—M. M. Magariños. Sucs. de U. Malvarez y otra.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 4

Trámite—Suc. I. Suárez y J. R. de Suárez. Suc. F. Figueroa. Suc. J. O. de Urtubey. Suc. E. Motheloz. Suc. Catalina L. de Lavía. Suc. A. B. de Bonifacio. Suc. J. Laugarou. Suc. J. Fariña de Felippone. Suc. B. D. Dotta. Suc. Alberto del Campo. Sucs. P. Mercaio y A. Mesorio. Suc. M. Colazo. R. Borges contra La Transatlántica. G. Castro y otros. C. Benita Zeballos (2). Conc. G. Soler. L. Rentería contra A. R. Pfeil. T. M. de Fernández. P. Rijo contra L. Macedo. M. A. Rebeledo y otros contra G. Miranda y otros. Urta y Cía. contra la suc. L. Castigloni. M. E. Santamaría de Vibanco. F. Gutiérrez. A. Faraut contra D. Suárez de Arteaga. E. Bonifacio. Suc. L. Díaz Otazi. T. M. Osorio contra J. Pita y García. Test. M. Damiano de Morando. C. Villar. Suc. M. R. de Pernino. E. Ventura con J. Susena. B. G. Canessa y otro. Suc. F. B. de Arias

Interlocutorias—A. Bertolotti. Suc. G. Buela. Lucas, Eugenia y Eloísa Dutra. Suc. L. Lecocq contra J. Pirotto de Pereira y J. P. Vigo. Suc. M. G. Gimarey. A. Caramés contra J. Bonifacio. Suc. I. Rodríguez.

Definitivas — C. Hanraz. Suc. M. Vigil. Suc. G. Lararut. Sucs. G. Gugliani y M. G. de Gugliani. Suc. M. J. Torrena. Suc. F. Nogueres. Sucs. L. de Ruiz y E. M. de Ruiz.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 4

Trámite—E. A. Berro en autos J. Baratin con el Fisco (2). A. M. Cardozo con el Fisco. R. Alegre con el Estado. D. G. de Aduanas con J. Shaw. J. Prado, denuncia. U. Isola, denuncia la mina "Isabel". Dirección General de Aduanas con T. Albornoz. H. Baros y otros. Dirección General de Impuestos Internos con J. Cibils é hijos. P. C. Towers y U. Isola, denuncia mina "Adelaida". La A. de Montevideo con O. Silva y Alcibiades Chagas. Fisco con F. Rocco y Cía. Dirección General de Aduanas con L. Parma y otros. Fisco con Williams y Cía.

Interlocutorias—R. Torres con P. Gallazzo.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite—Oficio del Banco Francés del Río de la Plata en autos U. y Merello. L. Cadenas y Cía. contra L. Pinchetti. R. Licsak contra A. J. de Figueroa, incidente. E. Mondino en autos Q. Miquelaiz y Balparda, concordato preventivo judicial. R. Daneri contra Cavajani, Pupo, Badi y Cía. J. Giacocchini, concordato preventivo judicial. Strauch y Cía. contra J. M. Garmendia. Uriarte y Merello contra el Banco de Seguros del Estado. Cuatro oficios del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno en autos Uriarte y Merello contra el Banco de Seguros del Estado. Oficio del Banco de Londres del Río de la Plata en autos Uriarte y Merello contra el Banco de Seguros del Estado. Oficio del Banco Español del Río de la Plata en autos Uriarte y Merello contra el Banco de Seguros del Estado. A. Battaini, concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Banco de Galicia y Buenos Aires en autos Uriarte y Merello contra el Banco de Seguros del Estado. Ricard y Cía. contra G. y Tournie. Leonardo Cadenas contra O. Cogo. S. S. Martín, concordato preventivo extrajudicial. E. Menini, concordato preventivo extrajudicial. Dellachá y González, concordato preventivo extrajudicial. A. Dall'Orto contra P. Loaces. Ricard y Cía., contra H. H. Polla. Oficio de The Brazilian Bank of en autos Uriarte y Merello contra el Banco de Seguros del Estado.

Interlocutorias—Smith y Cía., concordato preventivo extrajudicial. P. E. Loaces, concordato preventivo extrajudicial. S. Gravagno, concordato preventivo extrajudicial. F. Bonino hijo contra J. Soubié. C. Pugni y Cía., contra C. T. Grove. J. Pou de la Quintana contra J. Piñeyro. M. Vitacca contra A. Vázquez. Banco Italiano del Uruguay contra M. Repetto. Incidente deducido por cobro de honorarios por don C. Martínez Vigil en autos R. F. Berro contra Groscurth y Cía. Ficchi y Cía. contra A. Pomi y Hnos.

Definitivas—G. G. Valente é hijos, concordato preventivo extrajudicial. E. Podestá, concordato preventivo extrajudicial. F. V. Zúñiga, concordato preventivo extrajudicial.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite — J. J. Mailhos contra J. Vacca. I. Eloy contra M. Virginia B. de Finochetti. L. Cadenas y Cía. con F. Marrozos. Starico Hnos., concordato preventivo judicial. B. de C. y Crédito con R. Avila. P. Renzi con E. Marexiano. F. A. Matto con M. Calles. J. Arijón, concordato preventivo extrajudicial. J. Guyomard con A. Lopeña. J. Pessano con Smith y Cía. Banco Español del Río de la Plata con M. Lagarda. J. Schwartz con N. Nemerowky. Hijos de G. A. Gamberoni con F. Martínez. J. M. Mailhos con J. Vacca. Hijos de G. A. Gamberoni con V. González y Cía. L. Guzzo, concordato preventivo judicial. D. B. Fernández Apolo y Cía. con S. Barrios. Q. Olariaga con V. y Arévalo. C. J. Caneli con E. C. O'Brien. M. Ruffa con N. Mihanovich Lda.

Interlocutorias—Rubal y Cía. concordato preventivo judicial. Vivas Damián con C. Sivor de Uria. E. G. y Blanc con U. Cozo y Masdeu. E. Harley con G. Mazzetti y Passarella.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite—D. Bellini con I. Tabares. A. Penello y otra, sucs. V. Trio con J. García y Fernández. J. Suárez con V. Glantin. R. S. Lessa con suc. E. Platero. E. Morales con F. Peña. H. Cazulli con N. Lombardi y otro. A. R. Legre con F. Bonaparte, divorcio. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3er. turno número 1572. F. Morsi con A. Mancini y otro. Dos providencias de trámite. J. Luis Eurile, rectificación de partidas. C. P. de Fernández, suc. P. Santana Rosario, auxiliatoria de pobreza. Vega con Lemonier. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Folrida número 1740. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Rivera número 1704. A. Gil con R. de Azúa y Cía. Gesto con Scapuy, matrimonio. C. Plada con A. Urontá. M. Sanseverо con A. Teperino. M. Silva de Garces y otros, sucs. I. González, ciudadanía. T. Mañé con A. Mayran. M. González con M. Piffaretti, divorcio. P. del Pino, inscripción en el Registro del Estado Civil. Banco de Crédito Público con Sienra y Castell. E. Avaras y otros. sucs. J. Martino, ciudadanía. E. Alvarez con La Comercial de Montevideo. M. Gesto con J. Belo. A. Sagnani con F. P. Arteaga. D. Jezzi con A. Bertet. L. E. Pelossi con R. Olivera. M. del Carmen Spangemberg con A. Sacarelo, divorcio. C. S. Suche auxiliatoria de pobreza. J. López con J. González Alonso, divorcio. Peregrina Magariños con S. Alonso Comesaña, divorcio. N. Fernández, suc. T. S. de Brinardello. G. Oroño con J. Silva. J. I. Alvarez, rectificación de partidas. L. B. Gandolfi con M. Cosito.

Interlocutorias—L. Peña, incapacidad. J. O. de Torres, inscripción en el Registro del Estado Civil. A. Aicardi con V. Bonora. A. Pollero con E. Nari. J. ó J. M. Veigas. Suc. F. Guati con E. Scatiezi. J. A. Freire y M. Latorre, divorcio.

Definitivas—M. T. Oigaz con E. Mansueto, divorcio. J. C. Marchetti, rectificación de partidas. H. Bestica, antecedentes. J. M. Vidaox é I. V. de Crisci. Suc. F. Rodríguez con R. Victorio. F. B. Bardecio, sobre declaración judicial. Reservadas, 2.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite—N. Josefina con V. Faunga. G. Gracoile con J. Sanguinetti. A. Raymundo. Oficio de la Jefatura. M. de C. Arunci con F. Castro. D. Iglesias. A. Cani y E. Lussich con P. Gioti, cobro de pesos. Sociedad Italiana con A. Pinzo, desalojo. Barth y Cía. Eugenio con P. Hounie, cobro de pesos. B. Juan y G. Parada. Lopano Cándido, suc. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. A. Luisa, artículo 113. Del Pino Orfilia, auxiliatoria. J. Novo y Celia Berthet. Jover Pedro con B. Gama, R. de contrato. C. José con J. Martínez. B. Angela con T. A. Mesa. M. Florentina, incapaz. S. Eduardo con la Sociedad Comercial. P. Righetti con M. Berro. M. Juan, artículo 113. F. Ernesto con la Sociedad Comercial.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 4 de Septiembre de 1914—Horas: 17

Barómetro: baja en toda la República. Temperatura: con fuertes variaciones. Dominan vientos suaves del Este al Norte en el río de la Plata y calma en la costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 591 kilómetros. Cielo en general nublado. En Montevideo han caído garúas. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á su nivel medio. Brumas densas en la costa.

Barómetro: 756°60.

Temperatura: Normal 16°00, á la intemperie 15°80; máxima 16°80, á la intemperie (sol) 20°60; mínima 9°50, á la intemperie 9°00.

Viento E. N. E., 10 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 11 horas 48.

Tensión del vapor de agua: 12.46. Humedad relativa: 96.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 12°80.

Salsedumbre: gramos por litro, 0.81.

Altura de las aguas: 0 metro 75 sobre 0.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 3 de Septiembre de 1914

900 pesos, al 6 por ciento anual.

3.659 pesos 60 centésimos, al 9 por ciento anual.

200 pesos, 2 pesos 50 centésimos mensuales.

3.500 pesos, al 9 por ciento anual.

6.000 pesos; á 36 pesos mensuales.

2.116 pesos 80 centésimos acumulados.

5.000 pesos, al 9 por ciento anual.

200 pesos, ampliación.
2.700 pesos, al 8 por ciento anual.
100.000 pesos, prórroga.
700 pesos, á 90 centésimos por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 4 de Septiembre de 1914

700 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.400 pesos, al 12 por ciento anual.
1.222 pesos, al 9 por ciento anual.
404 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 4 de Septiembre de 1914

5.750 pesos, finca en la Aguada, frente á la calle Isidoro De-María, 200 metros.
4.200 pesos, finca en la calle Gaboto, 124 metros.
800 pesos, terreno en el Barrio Bella Italia, frente á la calle Nápoli, 406 metros.
3.982 pesos con 50 centésimos, terrenos en la Chacarita, 7.784 metros.
729 pesos con 90 centésimos, terreno en el Buceo, Barrio Latino, 408 metros.
2.716 pesos, terrenos y edificios inmediatos al Paso del Molino, 158 metros.
761 pesos con 53 centésimos, terreno en "Molinos de Viento", 12.a sección judicial, 346 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 4 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes . . .	61 60
2.350	para el 5 de Septiembre.	61 70
4.700	ídem ídem	61 70
2.350	ídem ídem	61 70

Títulos Hipotecarios serie E

Pesos		Por ciento
1.300	para el 5 de Septiembre	81 50
1.900	ídem ídem	80 —

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	para el 5 de Septiembre	71 80
1.600	ídem ídem	71 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes . . .	61 50

Empréstito de Conversión

932 50	para el 5 de Septiembre	82 50
932 50	ídem ídem	82 —

Deuda Amortizable

2.000	para el 5 de Septiembre	38 —

Títulos Hipotecarios serie E

1 000	para el 5 de Septiembre	79 80
1.000	ídem ídem	79 70

Títulos Hipotecarios serie M

1 (0)	para el 5 de Septiembre	74 60

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	para el 5 de Septiembre	72 —
5 500	al contado	71 80
1.000	para el 5 de Septiembre	71 60
1 000	ídem ídem	71 70
6 000	ídem ídem	71 60
5.000	para fin de mes . . .	71 —
5.000	ídem ídem.	71 —

Títulos Hipotecarios serie O

1 000	para el 5 de Septiembre	71 80
1.000	ídem ídem	71 80
3.000	ídem ídem	71 80
2 000	ídem ídem	71 70
2.000	ídem ídem	71 50
1.000	ídem ídem	71 50
5.000	ídem ídem	71 50
2 000	ídem ídem	71 40
2 000	ídem ídem	71 40
5 000	ídem ídem	71 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Septiembre 5 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17 45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 4 de Septiembre de 1914

Catalina Espósito, oriental, 23 meses, Médanos 1650.
Josefa Gaggiani, oriental, 23 años, soltera, 25 de Agosto 317.
Juan Rega, español, 34 años, casado, Yaguarón 1209.
Benito Campollo, español, 67 años, casado, Madrid 1568.
María Capitani de Sagafieno, italiana, 60 años, casada, Tacuarembó 1570.
Dorotea Schnengel, inglesa, 79 años, casada, Treinta y Tres 1513.
Ceferino Reyes, oriental, 45 años, casado, Méndez Núñez 14.
Romeo Carreou, oriental, 5 meses, Larrañaga s|n.
Enrique Labat, oriental, 20 años, soltero, Agraciada 2340.
Francisco Antonio Cureil, oriental, 22 meses, Cerro Largo 777.
Marcelina Alltes, oriental, 68 años, viuda, Maciel 1227.
Justina P. de Anglada, oriental, 62 años, viuda, César Díaz 1189.
Rolando Manuel Lema, oriental, 4 1|2 años, Ejido 1679.
María Julia Estévez Coronel, oriental, 32 años, soltera, Arequita 23.
Calixto Rodríguez, oriental, 28 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Celestino Arce, oriental, 52 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
María Martínez, argentina, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Carmen Scoleta de Calco, italiana, 49 años, casada, Hospital Maciel.
Francisco Gil Iglesias, español, 45 años, casado, Julio César s|n.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Sábado 5 de Septiembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

Por centímetro diario

Por 90 días se cobrará	....	$ 0.05
" 60 " " "	....	" 0.065
" 30 " " "	....	" 0.08
" 20 " " "	....	" 0.09
" 10 " " "	....	" 0.12
" 5 " " "	....	" 0.15
De 1 á 3 " " "	....	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2789

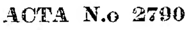
SARGOL

Con fecha 3 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Willye Brautley Jones, comerciando con el nombre de The Sargol Company, de Buighamton, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SARGOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (preparación farmacéutica). — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

376-v.sep.22.



ACTA N.o 2790



Con fecha 3 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas Drumond Lambert, comerciando con el nombre de The Reducine C.o, de Dublín (Irlanda), han solicitado el registro de la marca:

"REDUCINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (substancias químicas). — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

377-v.sep.22.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la provisión del pedregullo destinado al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto.

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de diez días para la provisión de 5.500 metros cúbicos de piedra partida, destinada al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Plaza Zabala número 314).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 14 del corriente á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o.

375-v.sep.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ERRAZQUIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pereira s|n., y doña CELINA MATEU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

435-v.sep.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOBALDO FRANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 267, y doña BLANCA FERCHERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

436-v.sep.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Mnotevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRUCES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Padrón (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Batlle número 844, y doña MARIA ROSA FRAGELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2092.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

437-v.sep.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO NIETO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Carapé número 2119, y doña GUADALUPE PUGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

438-v.sep.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICTOR VIGNOLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 2084, y doña MARIA CHIAPPE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Blandengues s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

439-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REMUÑAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Particular número 13 a, y doña CELINA ESTRADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Particular número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

440-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad comercial "Lima y Cía.", para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado la firma social "Eugenio Danrée y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, que los represente. — Maldonado, Agosto 18 de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano Público.

378-v.dic.5.

Disolución y formación de sociedad

De acuerdo con lo preceptuado por el Código de Comercio, se hace saber al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Zubillaga y Beramendi, habiendo el señor José Francisco Beramendi con los señores Pedro Zubillaga y Juan Carlos Beramendi, y por escritura de fecha 4 del corriente mes y año, que autorizó el escribano don Federico Prando, constituído una nueva sociedad para continuar explotando los mismos negocios de la extinguida firma y en la misma barraca, calle Cerro Largo número 775, bajo la firma social de Beramendi, Zubillaga y Cía., cuya firma usarán indistintamente los tres socios nombrados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *José F. Beramendi.* — *Pedro Zubillaga.* — *Juan Carlos Beramendi.*

379-v.sep.10.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á doña Isabel Maspoli de Carbonell mi casa de comercio que en el ramo de taller de lavado y planchado tengo establecida en esta capital, en la calle Arequita número 48. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *Vittorio Oliva.*

380-v.sep.25.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno del año próximo para las policías de los departamentos de campaña, en la forma siguiente: *mil setecientos* uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y *dos mil trescientos* de blusa, pantalón de montar y poncho para la rural, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 17 horas.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 15 de Septiembre del presente año á las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1914.—*Santiago D. Pintos*, Secretario.

349-v.sep.15.

Escribanía de Aduana

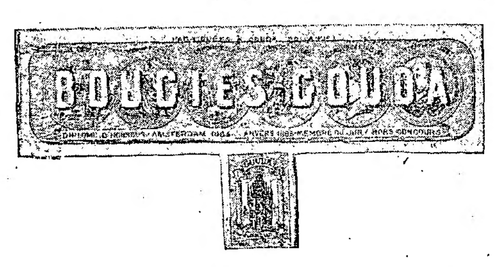
EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido el señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Fernando I. Díaz*, Escribano de Aduana. 2481-v.sep.21.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1874

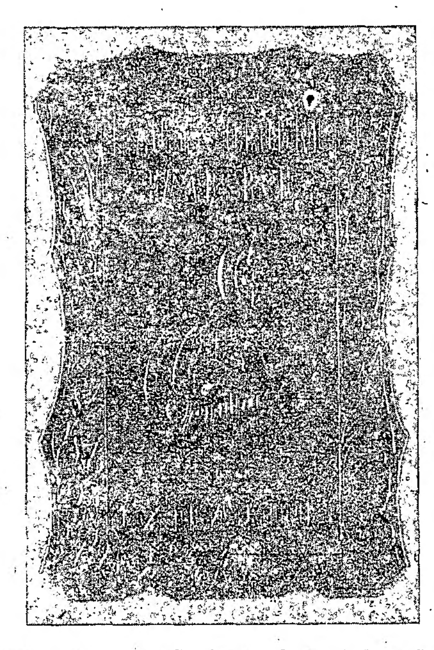


Con fecha 21 de Febrero de 1914, los señores Potenze y J. J. Sosa Días, apoderados de la Stearine Kaarsenfabrik Gouda, de Holanda, han solicitado el registro de la marca:

"BOUGIES GOUDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Julio 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 321-v.sep.11.

ACTA N.o 2788



Con fecha 1.o de Septiembre de 1914, los señores José J. Vallarino é Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EAU DE COLOGNE AMBRÉ "VERITAS" EXTRA FINE" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, 1.o de Septiembre de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 364-v.sep.19.

ACTA N.o 2783



Con fecha 18 de Agosto de 1914, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la William Underwood Company, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DIABLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 70.a. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 308-v.sep.7.

ACTA N.o 2784



RESISTENCIA

Con fecha 22 de Agosto de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"RESISTENCIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive. — Montevideo, Agosto 22 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 327-v.sep.12.

ACTA N.o 2786



Con fecha 29 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"EL AFICIONADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a á 70.a inclusive. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 351-v.sep.18.

ACTA N.o 2787

Con fecha 31 de Agosto de 1914, el señor Albert V. Coates, de Montevideo, apoderado de la Vinolia Company Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"VINOLIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 64.a, 70.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 352-v.sep.19.

Universidad de Montevideo

(TESORERIA)

Período de inscripción para los exámenes de ingreso

Se hace saber á los interesados que ha sido fijado desde el 1.o hasta el 15 inclusive del próximo mes de Septiembre el plazo para las inscripciones de ingreso á la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Universidad de Mujeres y Escuela de Veterinaria.

Hora de inscripción: de 10 á 11 y 30. — Montevideo, Agosto 28 de 1914. — *El Tesorero*. 339-v.sep.10.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de Maestro Nacional, en el período de Septiembre de 1914:

Día 7 — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 7 — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 7 — Nociones de Ciencias: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señoras Elena P. de Pecantet y Luisa G. de Murguía.

Día 11 — Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 14 — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores Luis Morandi y Arturo Carbonell y Migal.

Día 14 — Economía Doméstica y Labores: Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, señora Mercedes San Martín de García y señorita Juana Pugni.

Día 18 — Matemáticas: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señorita Coris N. Simeto y señor Emilio Fournié.

Día 21 — Moral y Religión: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señora Leonor Hourticou y Aurelia Viera.

Día 21 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señoras Emma Catalá de Princivalle y Luisa Palumbo de Shanon.

Día 25 — Gramática y Composición: Presidente, doctor Juan Aguirre y González; vocales, señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 25 — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señor doctor José Pedro Segundo y señora María Díaz de Pintos.

Día 28 — Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 30 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señoritas Leonor Hourticou y María García San Martín.

Día 1.o de Octubre — Trabajos Manuales: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señores Francisco Martínez Vázquez y Juan Villarino.

Día 1.o — Idioma Francés: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señora Amalia B. de Ferrari y señor Pedro Charles.

Día 1.o—Música: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni. — Montevideo, Agosto 22 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 326-v.sep.17.

Facultad de Matemáticas

SECRETARIA

Llámase á concurso para proveer en propiedad los cargos de Catedráticos de Dibujo de Topográfico, primero y segundo cursos, y de Resistencia de Materiales para Arquitectos.

Las bases para ambos concursos están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Los aspirantes podrán presentarse hasta el 15 de Enero de 1915 á las 17 horas.—Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *El Secretario*. 366-v.sep.18.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á la señora doña Agustina Becinday de Berrondo ó á su apoderado en forma, para que dentro el término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314), á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 0142m2 09 de terreno de que es propietaria y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas de la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 28 de 1914. —*José Pedro López*, Oficial 1.o. 353-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor Luis Falagiani ó á su apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 0048m2 75 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 354-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor don Eduardo Bonino ó á su apoderado en forma, para que dentro del término

de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 0653m2 79 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 28 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o.
355-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor Agustín Villete ó á su apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 434m2.30 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o.
356-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Berrondo ó á su apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 392m04 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o.
357-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor Inocencio Berrondo ó á su apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 2011m2 92 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o.
358-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor Alejandro Bonino ó á su apoderado en forma para que dentro de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 0478m2 40 de terreno de que es propietario y que se destinan á la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o.
359-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á la señora doña Teresa Montero de Terrones ó á su apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca *ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á* oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 1212m2 50 de te*rreno de que es propietaria y que se destinan á la* prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.—Montevideo, Agosto 28 de 1914. —*José Pedro López*, Oficial 1.o.
360-v.sep.10.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á la señora Petrona Garmendia de Iturralde ó á su apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (Plaza Zabala número 314) á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 0h. 0282m2 30 de terreno de que es propietaria y que se destinan á la *prolongación de la Avenida General Artigas en* la ciudad de Minas. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o.
361-v.sep.10.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del puerto del Salto, con estricta sujeción al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 14 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 7 de Septiembre de 1914 á las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1914. — *La Dirección.* 261-v.sep.7.

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Correos y Telégrafos, Administración de Rentas y Juzgado Letrado en la esquina de las calles Daymán y Treinta y Tres de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal del Salto el día 14 de Septiembre de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *J. P. Gianelli*, Director.
278-v.sep.14.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto*, Secretario interino. 277-v.nov.13.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:

5.000 metros de lona de 0.96 centímetros de ancho.
85.000 botones de metal.
28.000 ojalillos chicos.
5.500 ojalillos grandes.
5.500 metros de cuerda blanca.
5.500 metros de cuerda encerada.
12.000 palos.
12.000 estacas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 *del mes de Agosto á las 15, en cuyo día y hora se*rán abiertas por el escribano de la Administración *en presencia del Administrador General y de todos* los interesados que concurran al acto, reservándose *esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado.* — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría.*
157-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CENSO, ESTADISTICA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL

Esta Dirección llama por segunda vez á propuestas para la impresión y encuadernación del resú*men anual de Estadística de 1913, con sujeción al* pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Oficina, donde los interesados podrán con*sultarlo todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.*

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 7 de Septiembre próximo á las 2 p. m., hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1914. — *La Dirección.* 338-v.sep.7.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para las reformas del edificio que existe en la ex quinta de Sierra, incorporado al Prado y destinado á Museo Municipal, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en Secretaría todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 8 de Septiembre próximo á las 16. — Montevideo Agosto 24 de 1914. — *La Dirección.*
328-v.sep.8.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración.* 305-v.nov.20.

Doña Juliana Serón de Iriarte y don Carlos Serón se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 884 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Fernando Serón.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *La Administración.* 219-v.nov.3.

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1330 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración.* 2489-v.oct.1.o.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 12 de Septiembre próximo á la hora 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictámen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Julio 12 de 1914. —*Carlos M. Perichón*, Intendente.
130-v.sep.12.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION PARA UNA BALSA EN SAN MIGUEL

Llámase á licitación pública para la construcción de una balsa en el arroyo de San Miguel (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados encuéntrase de manifiesto en esta Secretaría y en la Sección Dirección de Vialidad del Ministerio de *Obras Públicas.*

Las propuestas, serán presentadas cerradas, lacradas y en el sellado correspondiente, dirigidas á esta Secretaría y el sobre dirá: Propuesta para la balsa en San Miguel (Rocha), se recibirán hasta el día 22 de Septiembre de 1914 á las quince, fecha y hora en que serán abiertas delante de los proponentes ó testigos. La Intendencia se reserva el amplio derecho de aceptar las más convenientes ó de rechazarlas sin expresar motivo.—Rocha, Agosto 22 de 1914.—*La Secretaría.*
332-v.sep.22.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de treinta días para la realización de los trabajos de numeración de puertas y nomenclatura de calles y avenidas de esta ciudad, dispuestos por resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa de este Departamento de fecha 30 de Julio ppdo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ajustarse al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría á disposición de los interesados, y se recibirán hasta el día 12 de Septiembre próximo á las 15 horas. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1914. — *Juan B. Zóboli*, Secretario.
301-v.sep.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MOGNONI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Florida número 1400, y doña VIRGINIA LUISA RIVOLTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 945.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
390-v.sep.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DUCAU (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la

calle Cerrito número 558, y doña ASUNCION IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
429-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ESTEVES TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 230, y doña JUANA GONZALEZ LORENZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
430-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1587, y doña CARMEN SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1587.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
418-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Cerrito número 124, y doña JOSEFA FRANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Cerrito número 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
402-v.sep.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PASLER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Hamburgo (Alemania), domiciliado en la calle Rincón número 446, y doña LILA MARIA HANSEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
421-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO MARCELINO MOLL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes 1193 y doña CARMEN POLONIA FACCIOLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 527.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
398-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERNABE COUSILLAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní número 1383, y doña REGINA ALBIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Guaraní número 1383.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
391-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ENRIQUEZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Avon (Islas Baleares), domiciliado en la calle Sarandí número 392, y doña FAUSTINA CLARA ANCHIERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 2195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
392-v.sep.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MUSTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1220, y doña LYDIA ELLEN HUGGETT, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión artista, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Florida número 1220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
403-v.sep.10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INFANTOZZI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1323, y doña ADELA SOBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
431-v.seup.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VITTOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1172, y doña RUFINA MACHIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
404-v.sep.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO LEONCIO PEREIRA, de 20 años de edad, de estado viudo de Clemencia Clotilde Puig, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 12, y doña BLANCA NIEVES IMBRIACO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 1649.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
422-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOJAREDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1714, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado viuda de Francisco Cambón, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Mercedes número 1714.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
409-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO MAUTONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 1928, y doña MERCEDES PUIGGROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Magallanes número 1284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
405-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BAEZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1573, y doña MODESTA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
399-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARTOLOME DUPUY, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Minas número 1207, y doña MANUELA TOMÉ, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 858.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
400-v.sep.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO TABAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto número 78, y doña ANGELA ADOLFINA BERRUZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
423-v.sep.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DA COSTA QUEIROZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad portugués, nacido en Oporto, domiciliado en la calle Pampas número 2160, y doña VICTORIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Verealta, domiciliada en la calle César Díaz número 1241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
406-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARANDIGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Yi número 1879, y doña CONCEPCION MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Yi número 1879.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
401-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1876, y doña ISABEL POMBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marmarajá número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
393-v.sep.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Artes número 63, y doña JOSEFA GALVAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Artes número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
419-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CABRAL, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Barrio Porvenir, y doña TERESA PERATO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Camino Cerrales s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
394-v.sep.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PAPALEO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní número 45, y doña ORFILIA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
432-v.sep.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CASTILLONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 359, y doña AIDA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Brasil número 905.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
433-v.sep.12.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DOMINGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Italia s|n., y doña CELIA LUISA CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
434-v.sep.12.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL MARIEZCURRENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Inglaterra número 493, y doña MARIA ASUNCION ARDISSONO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle España número 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
395-v.sep.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO COSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Rivera número 12, y doña MARGARITA SOLAVAGIONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
426-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFREDO CARRARA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña ANA MARIA BETELU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo (Colonia), domiciliada en la calle Uruguayana número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastian Puppo*, Oficial del Estado Civil.
407-v.sep.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL D'ALESSANDRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 2120, y doña ANGELA CLOTILDE SCHIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 2120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
424-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RICARDO BELTRAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1933, y doña ANGELA BANCHERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
425-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUZÁ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 374, (3.a sección), y doña JOSEFA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (Carballo), domiciliada en la calle Cerro Largo número 1850.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 396-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO CAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la costa de Laureles (5.a sección del Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle Carmen número 2178, y doña MARIA ROSA MARTINEZ RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Puente de Rivaldi (Pontevedra), domiciliada en la calle Carmen número 2178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
397-v.sep.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en esta sección, y doña MAGGIORINA CAMELIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
427-v.sep.11.

En el Miguelete, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO CABRAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta sección, y doña IRENE RUIZ DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
410-v.sep.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 24, y doña CONSUELO BELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
411-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAFARGE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1530, y doña AMENAIDA BALLESTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1544.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
412-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIBIARES ACUÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Héctor Varela número 48, y doña JULIA MORIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Héctor Varela número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
413-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALDAÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Durazno número 2171, y doña TOMASA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Lucas Moreno número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
420-v.sep.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VILORIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 92, y doña MARIA DEARRIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
414-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO ALEMAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2371, y doña LUISA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
415-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO REYES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nicaragua número 2095, y doña SARA BELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
416-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Inca número 2072, y doña CARMEN VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
417-v.sep.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Jardín Público número 37, y doña CATALINA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
428-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROCHA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña DOLORES ESTHER GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
403-v.sep.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Melchor Esquibel, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 22 de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Actuario.
344-v.sep.30.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Stagnaro,* Escribano.
289-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.
306-v.nov.19.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Inda, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Minetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.
147-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano.
168-v.oc.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano.
2516-v.ot.14.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que en virtud del juicio de divorcio entablado por doña Ana Cándida Cuello contra su esposo don Victoriano Villanueva, se ha decretado la interdicción de todos los bienes pertenecientes á los nombrados esposos. — Rivera, Agosto 27 de 1914.—*Arturo Vivas Cerantes,* Escribano Público.
346-v.sep.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha presentado el doctor don Gabriel Anollés solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "En Montevideo, á treinta de Abril de mil novecientos catorce, los acreedores de don Gabriel Anollés, comerciante de Rivera, acuerdan: 1.o) Consentir que dicho comerciante faculte al señor Pascual Quartino para que por cuenta y órden del mandante liquide en la forma que más convenga á los intereses en juego el activo de su casa comercial de Rivera. 2.o) Consentir igualmente que dicho señor reparta á prorrata el producto líquido obtenido, entre los acreedores de la casa comercial de que se trata, quienes en el acto de recibir la parte que les corresponda, otorgarán recibo por chancelación de cuentas. 3.o) En la carta orden que el señor Anollés dirigirá al liquidador señor Pascual Quartino hará las siguientes declaraciones: A) Que el referido activo lo entregará en debida forma y en conformidad con el que figura en el "Estado" que con fecha 31 de Enero ppdo. envió á los señores Comaschi, Castro y Cía. y que las diferencias que pudiese haber las cubrirá en metálico. B) Que sus únicos acreedores son los que figuran en el "Estado" mencionado en el anterior inciso y que si más tarde apareciese alguno ó algunos, será de su exclusiva cuenta el arreglo que correspondiere. C) Además siempre que los acreedores del concordato celebrado el 14 de Mayo de 1912 no reciban la suma íntegra que les corresponde el señor Anollés se compromete á abonarles la diferencia que resulte á su favor y á nombre de los señores Comaschi, Castro y Cía., con la garantía solidaria del señor Héctor Eguia Puentes, en dos vales á seis y doce meses de plazo, respectivamente, á contar desde la fecha en que se otorgue la carta de pago. 4.o) El señor Gabriel Anollés, junto con el señor Héctor Eguia Puentes, por las obligaciones que respectivamente contraen, firmarán con las modificaciones contenidas en estas cláusulas, por duplicado, la carta dirigida al señor Pascual Quar-

tino, una para este señor y otra para los acreedores, que se depositará en la Secretaría de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio. 5.o) Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. 6.o) Esta acta será también depositada en la Secretaría de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio. Para constancia de lo convenido se labra la presente en la fecha *ut-supra*. Comaschi, Castro y Cía., $ 893.08; Zulc Raedler, 610.05; Guerín y Cía., 212.03; Rosi y Cía., 68.73; A. Gilbert é hijo, 431.50; L. Liberty Deque, 394.84; Juan Campodónico hijo, 499.55; Juan Restelli (hijo), 56.72; Ledoux, Aldabe y Cía., 478.89; Modesto Rodríguez, 87.80; Pedro F. Falco, 72; Ramos Sesdedos y Cía., 52.37; Caffera y Escalante, 106.84; García, Gabaldo y Cía., 23.05; Tedeschi y Cía., 21.71; Fábrica Nacional de Sombreros, 67.69; Lorenzo Simondino, 27.75; T. Ribara, 787.58; Juan A. Maestro, 155.77; Sestino Monocci, 178.75; J. De Lille y Cía., 122.41; Starico y Cía., 33.78; Carlos Pfeiff y Cía., 588.29; Colomar Ferreiro y Cía., 171.68; Hoz, Dávila y Cía., 10.66; Ricardo Algorta, 52.80; Farell hermanos, 253.38; Prada, Bervegillo y Cía., 265.87; Frugoni y Cía., 187.18; Calveiro y Cía., 601.89; J. G. García é hijo, 89.33; R. Guides y Cía., 37.54; Marcelo Cavilla, 90.13; Juan José Palau, 23.08; Marexiano y Cía., 83.31; Luisa R. de Sundberg, 77.08; F. D. Faig, 14.00; Santiago Guido, 410.52; Gainza y Cía., 444.00; L. Tusso y Cía., 114.00; Novo, Cerro, Agostinelli y Cía., 275.23; Francisco J. Marquez, 29.66; César Valentini, 10.22; Dominoni, Getti y Cía., 196.25; A. Gaumendi Roig, 32.05; Compañía General de Ropa Blanca, 517.42. Asimismo se hace saber que don Umberto Pisciottano ha sido nombrado síndico para entender en esta gestión.—Rivera, Julio 22 de 1914.—*Arturo Vivas Cerantes*, Escribano. 394-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Roselli, recaída en los autos "Lorenzo Cuiligotti, homologación de concordato preventivo judicial", á los efectos del artículo 1530 del Código de Comercio, se convoca á los acreedores de dicho comerciante para que concurran á la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día cinco de Septiembre entrante á las 3 p. m., á efecto de ocuparse del balance y del concordato propuesto por el deudor.—Tacuarembó, Julio 31 de 1914.—*Carlos Escayola* (hijo), Actuario.

288-v.sep.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION

(Sayago)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, calle Doctor Pena entre Castro y Oficial, con frente al Sudoeste, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de esta Capital por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sayago, Junio 13 de 1914. — *Julio Arizaga*, Juez de Paz. 2477-v.sep.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías*. 134-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías*.

133-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 2 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó entre las de 18 de Julio y Montevideo, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías*. 2508-v.oc.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 1 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó esquina Montevideo, ángulo Norte, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías*.

2509-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dto. DE MALDONADO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Vicente Dorrego, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro*. 229-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Agustín Dhó, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro*. 225-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Tomás Silva, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro*. 227-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve doña Martina Torres, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro*. 228-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Serafín Clavijo, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro*. 226-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPTO. DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Faustino Pérez y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno de la manzana número 39, ubicado en la calle Basilio Araújo, entre las calles Simón del Pino y Avelino Miranda de la planta urbana de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado el señor Procurador Oficial de la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Treinta y Tres, Julio 14 de 1914.—*Julián Goyoaga*, Juez de Paz. 140-v.oct.21.

COMERCIALES

Almacén vendido

El que suscribe participa á quien interese que ha contratado la compraventa del almacén de comestibles y bebidas al detalle sito en la calle Libertad número 107 á E. Mazza, todo de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Avelino Fernández*. 374-v.sp.24.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido al señor Otto Degener todas las existencias de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Sarandí número 435, en el ramo de cigarrería y salón de lustrar, para que en el plazo de 30 días se presenten á dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Carlos M. Daignan*. 373-v.sp.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Isolabella, Bado y Taborda, quedando á cargo de todo el activo y pasivo los socios Isolabella y Bado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Luis Isolabella*. — *José L. Bado*. — *Francisco Taborda*. 372-v.sep.24.

Club Solís

AVISO

Se previene á los señores Manuel Cotelo, Bernardo Bellini, Cirilo Abreu, Serafín M. César, G. A. Schvenberg, Angel Leonis, Miguel Berrici, Antonio Rodríguez Valdivias, Manuel Vibaldo, Bernardo Pérez, Jerónimo García, José Grassi, Carlos Mac-Lennan y demás poseedores de acciones del "Club Solís", de Las Piedras, que para el cobro de sus valores deben presentarse, con los justificativos del caso, en esta Secretaría, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, pasado cuyo plazo no se atenderá reclamo alguno al respecto. — Las Piedras, Septiembre 3 de 1914. — *Lisandro A. Carámbula*, Secretario. 367-v.oct.3.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Lartigau Hermanos en el ramo de panadería, sita en el pueblo Santiago Vázquez, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Antonio Ferrari y Agustín S. Ferrero. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos que le serán cancelados. Pasado dicho término los propietarios no oirán ningún reclamo. — Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *Manuel Lartigau*. — *Elida Lartigau de Ferrero*. — *Epifania Lartigau de Ferrari*. 368-v.sep.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Cerfoglio las existencias de mi casa de comercio que tengo situada en la Estación Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados. — Piedras Coloradas, Septiembre 1.o de 1914. — *Manuel E. Camesello*. 370-v.sep.24.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos prometido vender á don José D. Risso el negocio de confitería y café, con sus existencias, que tenemos establecido en la Villa de Dolores (Departamento de Soriano), á fin de que, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al escritorio, calle Comercio número 155, de los señores Pedro Bosque é hijo, de esta localidad, haciéndose saber también que los créditos se abonarán en el acto de la escrituración de esta venta. — Dolores, Septiembre 1.o de 1914.—*Mastandrea y Batalla*. 363-v.sep.22.

Disolución y formación de sociedad

Por conclusión de contrato ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de ropería en general tenían establecida bajo la firma de García y Garcé los señores I. G. García é hijos, Miguel Garcé y Héctor García Sueta en la calle Paysandú números 787 y 789, pasando el activo y pasivo á la nueva sociedad constituída con la firma de Garcé, Rodríguez y García entre los señores Miguel Garcé, Domingo S. Rodríguez Diez, Ramón García Sueta é I. G. García é hijos, según escritura otorgada el 19 de Agosto corriente ante el escribano don Enrique M. Escalante.—Montevideo, Sep-

tiembre 1.o de 1914 — *Miguel Garcé.* — *D. S. Rodríguez Díez.* — *Ramón García Sueta.* — *I. G. García é hijos.* 362-v.sep.22.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos en el establecimiento de carpintería situado en la calle 25 de Agosto número 337, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio Maximiliano Ricci. Los que tengan que hacer cualquier reclamo deben presentarse en el mismo local. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Maximiliano Ricci.* — *Luis De Geronimi.* 347-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que desde esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fortunato Pepe y Cía., quedando á cargo de todo el activo y pasivo el socio don Juan Pepe. —Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Fortunato Pepe.* — *Filomena P. de Pepe.* — *Juan Pepe.* 343-v.sep.19.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui hemos comprado á nuestro padre, don Eulogio Carballo y Cao, la casa de comercio "El Aguila" en los ramos de almacén, tienda, bazar y anexos de esta ciudad, Avenida General Flores y América, habiendo constituído una sociedad comercial bajo la firma Fernando J. Carballo y hermano, que la forman el nombrado y Roberto Carballo, tomando á su cargo el activo y pasivo de la precitada casa comercial. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 28 de 1914. — *Eulogio Carballo y Cao.* — *Roberto Carballo.* — *Fernando J. Carballo.* 371-v.sep.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Domingo Russo mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Numancia número 1. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados.— Montevideo, Agosto 26 de 1914. — *Gayetano Calannesi.* 334-v.sep.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público en general que he prometido vender á don Feliciano D. Barreneche la parte que me corresponde en la casa de comercio establecida en la Estación Menezes, Departamento de Artigas, y que giraba bajo la razón social de Goñi y Muguruza. Quedará á cargo del activo y pasivo que me corresponde el comprador señor Barreneche. — Salto, Agosto de 1914. — *Cecilio Muguruza.* — *Feliciano D. Barreneche.* 324-v.sep.12.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de "A. Pedralbes y Reventós", en el ramo de imprenta y tipografía y con domicilio en la casa calle Mercedes número 1088, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta don Antonio Pedralbes. — Montevideo, Agosto 25 de 1914. — *Antonio Pedralbes.* — *Félix J. Reventós.* 341-v.sep.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores don Nicolás Bentancour y don Camilo Esperón las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el Camino Aldea y Propios de este departamento. — Montevideo, Agosto 22 de 1914.—*Juan Forestier.* 345-v.sep.19.

Al público y al comercio

Aviso al comercio, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido las existencias de mi casa de comercio denominada "La Comercial", situada en la calle Rivera números 366 y 515, al señor Anselmo B. Peluffo, y que todos los que tengan cuentas contra dicha casa se presenten en el plazo que marca la ley. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Lorenzo Darriulat.* 365-v.sep.23.

Disolución y formación de sociedad

Por conclusión de contrato ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de hierros y anexos tenían establecida bajo la firma de Sala y Cía., la señora Juana Vilardebó de Sala y su hijo don Antonio Sala en la calle Piedras número 567, pasando el activo y pasivo á la nueva sociedad establecida con la misma firma de Sala y Cía., entre los hermanos don Antonio y Pedro Mateo Sala, según las escrituras otorgadas ante el escribano don José Durán y Vidal el 15 del corriente mes. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Antonio Sala.* — *Pedro M. Sala.* 316-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 15 del corriente Agosto, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad que en el ramo de taller mecánico, herrería, fábrica de camas y anexos teníamos constituída en esta plaza bajo la firma de Malugani Hermanos y Compañía. El activo y pasivo social queda á cargo de los señores Francisco y Pablo Malugani, excepción hecha del taller y sección mecánica, cuyo activo y pasivo, á contar desde el 28 de Febrero último, los toma á su cargo el señor Juan Malugani. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Juan Malugani.* — *Francisco Malugani.* — *Pablo Malugani.* 315-v.sep.10.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en genral que he contratado vender á favor de los señores Héctor Valdastri y hermano la fiambrería sita en la Avenida General Flores número 161 a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 20 de 1914. —*Lino Sassi.* 322-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Juan T. Mengotti con fecha 14 de Agosto del corriente año, se disolvió de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Grandi y Trabal Hermanos, quedando á cargo de todo el activo y pasivo don Francisco Grandi. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Francisco Grandi.* — *Juan A. Ramón, José E. y Antonio M. Trabal.* 313-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Brun y Ungo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Isaac Ungo. — San José, Agosto 24 de 1914. — *Isaac Ungo.* 331-v.sep.15.

Promesa de venta

He prometido vender á los señores P. M. Sabarroz todas las existencias de mi casa de comercio situada en la Cuchilla de Cañas (Departamento del Salto). Todos los que tengan créditos contra esta casa pueden presentarlos á la misma dentro del término de 30 días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Cuchilla de Cañas (Departamento del Salto), Agosto 19 de 1914. — *Viuda de Noble.* 310-v.sep.8.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber que por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Mateu, Prados y Cía. en el ramo de consignaciones y compra de frutos del país y comisiones en general, y con domicilio en la casa calle Río Negro número 1683, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores José Mateu y Francisco Prados Badia, quienes con la misma fecha y ante el nombrado escribano Alonso constituyeron una nueva sociedad que continuará con los negocios de la sociedad disuelta y girará con la razón social de "Mateu y Prados", con domicilio en la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *José Ma. Cerdeiras.* — *José Mateu.* — *Francisco Prados Badia.* 342-v.sep.19.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Cabanelas mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Constitución números 2496|500, esquina Santa María, y notifico á los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días, de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *Juan Jorge.* 323-v.sep.12.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto la sociedad que en los ramos de fabricación de alpargatas y trenza de yute teníamos establecida en la calle Reducto número 143a y que giraba bajo la razón de Germán Botti y Compañía, ha quedado á cargo del activo y pasivo de ese negocio el socio don Julio Mestre, lo que se hace saber para que todo aquel que se considere acreedor de dicha sociedad se presente dentro del término legal en la calle Daymán número 1215, á los efectos de su pago. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *Germán Botti.* — *Julio Mestre.* 302-v.sep.7.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que hemos prometido vender al señor Angel B. Dall'Orso la lechería que tenemos establecida en la calle Piedras número 487, denominada "La Fermé". De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Septiembre de 1904 se llama á los acreedores para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *León Juan Ferrari y Cía.* — *Angel B. Dall'Orso.* 314-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en el Verdún de este departamento, bajo la razón "Fumero y Compañía", constituída por Agustín Fumero y Lorenzo Castro, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Lorenzo Castro. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Minas, Agosto 17 de 1914. — *Agustín Fumero.* — *Lorenzo Castro.* 317-v.sep.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Luis Balsa y José Vidal las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 21 de Septiembre número 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *Inocencio Zanoni.* 300-v.sep.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Melquiades Albernás todas las existencias del establecimiento de mi propiedad denominado "Hotel Español", que tengo establecido en esta ciudad, calle General Flores esquina Joaquín Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren con derecho para que dentro del término que expresa la citada ley se presenten con los justificativos del caso, á reclamarlos.— Tacuarembó, Agosto 14 de 1914. — *Juan Trinidad* (hijo). 325-v.sep.24.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he comprado la relojería y joyería que giraba en esta ciudad bajo la firma de Francisco Scorza. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de dicha casa se presenten á ésta á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días — Tacuarembó, Agosto 7 de 1914. — *Jaime Montaner.* 271-v.sep.11.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura que el día 3 del corriente autorizó el escribano don Benito J. Montaldo, he vendido á don Domingo Silva la mitad que me correspondía en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Silva, Mestre y Compañía. El activo y pasivo queda á cargo de la nueva sociedad que la forman los señores Domingo Silva y Ataliva Silva Mestre, continuando el comercio con la misma firma social antes referida.— Melo, Agosto 6 de 1914.—*Domingo Devincenzi.* 303-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Se hace saber, á los efectos legales, que en virtud de escritura otorgada el 17 de Julio del corriente año ante el escribano Manuel R. Alonso, ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que giraba bajo la firma de "Courtoisie y Cía., en el negocio de zapatería denominado "Franco-Española", que existe en esta ciudad, calle 18 de Julio número 849, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Augusto Courtoisie y Domingo Etissalde, habiéndose constituído una nueva sociedad en la misma fecha 17 de Julio y por escritura ante el mismo escribano Alonso, con la denominación de "Augusto Courtoisie y Compañía".—Montevideo, Agosto 5 de 1914.—*Courtoisie y Cía.* 225-v.sep.9.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que ha vendido á Federico Reardeu las existencias de la casa de comercio que tenía establecido en Sauce. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1914. — *Domingo M. Abreu.* 311-v.sep.8.